

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 95 Año XCI**

San Salvador de Jujuy, Agosto, 27 de 2008.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete



Jorge Alejandro Puentes  
Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 1263-G.-**  
**EXPTE. N° 0300-254-2003.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por concedida, con retroactividad al 26 de Junio de 2006, y por el término de dos (2) años, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por la Agente Categoría 20 de la Fiscalía de Estado, Sra. GILDA INES ZURUETA, a tenor de lo previsto por el Artículo 4°, apartado 2-c, del Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1279-H.-**  
**EXPTE. N° 91-I-1988. Y agregado.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de DOMINGA CRISTINA CRUZ, DNI N° 16.333.950, el terreno fiscal individualizado como Lote 22 de la Manzana 307, Padrón B-10.830, ubicado en Barrio San Roque de ciudad Perico, Departamento El Carmen.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1289-H.-**  
**EXPTE. N° 0615-1441/05.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Transfiérese en propiedad a nombre del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, y con destino a la construcción de la obra "70 Viviendas en La Quiaca", el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 1202, Padrón N-4793, según dominio inscripto en Matrícula N-3660.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1343-E.-**  
**Expte. N° CU-1050-928-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Prorrógase, a partir del 08 de junio de 2008, por un período de ley, la designación de las docentes que se nominan a continuación como Miembros Titulares de la Junta de Clasificación de Nivel Medio, a saber:  
Prof. MARÍA ANA INÉS VALDEZ D.N.I. N° 5.246.619  
Prof. DORA INÉS SCHUJMAN D.N.I. N° 10.715.833  
Prof. CLARA ESTELA DAGUM D.N.I. N° 13.849.317

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1435-H.-**  
**EXPTE. N° 200-675/2005.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora SILVIAMS LEONOR ZENAI DA VALDIVIEZO, personal dependiente de la Escuela Normal Superior "Dr. Eduardo Casanova" de la Ciudad de Tilcara del Colegio Polimodal N° 6 Huacalera y de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "General Manuel Belgrano" de Maimará, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1477-S.-**  
**EXPTE. N° 710-188/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el artículo 2° del Decreto N° 9225-S-07, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
**"ARTICULO 2°.-** La erogación emergente del artículo 1° del Decreto N° 9225-S-07, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:  
**Ejercicio 2008.-**  
Partida 2-5-7-6-7 Bienes de Capital c/ R.A. Sunibrom- Remanente de Ejercicios Anteriores".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2007-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-5265-2004.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2004.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2004, conforme se indica seguidamente:

**TRANSFERIR DE:**  
JURISDICCION: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO  
Finalidad: 1 ADMINISTRACION GENERAL  
Función 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR  
Sección 1 EROGACIONES CORRIENTES  
Sector 3 TRANSFERENCIAS  
Partida Principal 4 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR  
EROGACIONES CORRIENTES

Partida Parcial 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS  
Partida S. Parcial 115-0 Fondos a Distribuir.....\$ 13.500

**PARA REFORZAR**  
JURISDICCION "N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
U. de O. 1 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
Finalidad 1 ADMINISTRACION GENERAL  
Función 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR  
Sección 1 EROGACIONES CORRIENTES  
Sector 1 OPERACION  
Partida Principal 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES  
Partida Parcial 2 SERVICIOS NO PERSONALES  
Partida S. Parcial 1-0 Servicios No Personales.....\$ 13.500

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 192-E.-**  
**Expte. N° 1050-320/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** RECONOCER los servicios brindados por la señora ROSANA ELIZABETH LOPEZ - D.N.I. N° 29.404.268 y MARIELA DEL VALLE SILES - D.N.I. N° 22.150.481, como Maestra de Grado con carácter provisional en el Centro Educativo Terapéutico "Sentir" de ésta ciudad capital, durante el período del 5 de marzo hasta el 28 de diciembre del 2007 y DISPONER que por Sección Liquidaciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, se proceda a hacer efectivo el pago de los haberes que les correspondiera, por el período mencionado precedentemente, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 1264-E.-**  
**Expte. N° 1056-6910/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** ASIGNAR a la Escuela N° 450 "Dr. Elvio A. Martelli" de Palpalá, dos (2) cargos de Maestro de Grado de jornada simple con carácter provisorio, para ser destinados al desdoblamiento de 6to. y 7mo. Grado, por el presente ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 1458-E.-**  
**Expte. N° 1050-1173/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Conformar la Comisión Redactora del Proyecto de la Ley de Educación de la Provincia de Jujuy, la que estará integrada:

Por el Ministro de Educación:  
Prof. Ángel Miranda DNI N° 12.553.868  
Prof. Sara Yoni Robles DNI N° 14.250.978  
Prof. Nilda del Valle Lozano DNI N° 17.661.452  
Prof. Lucrecia Promadache DNI N° 12.790.545  
A.P. Daniel Esteban Araya DNI N° 18.520.388  
Por las Asociaciones sindicales:  
ADEP: Prof. Myriam Quispe DNI N° 14.192.478  
Prof. Mario Alonso Farfán DNI N° 16.433.728  
CEDEMS: Prof. Julio Conjin DNI N° 16.871.628  
Prof. Mirtha Shontal DNI N° 5.654.212  
AMET: Prof. Juan Carlos Martínez DNI N° 7.289.663  
Prof. Daniel Martínez DNI N° 14.637.942  
UDA: Prof. Irma del C. Méndez DNI N° 12.005.495  
Prof. Pedro Rubén Aparicio DNI N° 10.449.894  
SADOP: Prof. Silvia Valverde DNI N° 21.038.556  
UTENOF: Prof. María Uvelina Ruiz DNI N° 5.926.404  
Prof. Verónica Gutiérrez DNI N° 18.504.775  
UPCN: Prof. Julio Laci DNI N° 14.787.629  
Colaboradores:

Prof. Angélica Vedia DNI N° 12.236.724  
 Prof. Juan Carlos Sánchez DNI N° 13.284.477

Lic. Maria Eugenia Bernal  
 Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 1603-E.-**  
**Expte. N° 1050-1396/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorizar la asistencia a las 2° Jornadas Regionales de Formación de Directivos de los ISFD a llevarse a cabo los días 26 y 27 de junio de 2008 en la Provincia de Jujuy, a los siguientes representantes jurisdiccionales:

N°	ISDF	Apellido y Nombre	DNI	Origen
01	01	CAYO, Dionisia Gregoria	16.591.671	Abra Pampa
02	01	QUISPIA, Regina Hilda	16.210.300	Abra Pampa
03	01	LIQUITAY, Francisca Teodosia	16.061.010	La Quiaca
04	01	CONDORI, Fanny	20.627.317	La Quiaca
05	02	VELAZQUEZ, Rubén Alberto	12.618.494	Tilcara
06	02	AVENDAÑO, Normando	13.828.397	Humahuaca
07	02	MENA, Silvia Liliana	17.502.590	Humahuaca
08	02	ZERPA, Santos Orlando	14.786.548	Humahuaca
09	04	ESPECHE, Fernando del Valle	12.049.656	S. S. de Jujuy
10	04	MAMANI, Isabel	14.089.882	S. S. de Jujuy
11	04	FIGUEROA, Norma Cristina	20.104.416	S. S. de Jujuy
12	04	ORELLANA, Sandra Edith	17.451.545	S. S. de Jujuy
13	05	ARGAÑARAZ, Alberto Ángel	10.616.041	S. S. de Jujuy
14	05	ALDORINO, Rita	18.199.525	S. S. de Jujuy
15	05	ALLUE, Hilda Liliana	14.089.386	S. S. de Jujuy
16	05	MARTINEZ, Gladis Rebeca	10.375.201	S. S. de Jujuy
17	05	ALARCON, Irma Haydee	17.080.453	S. S. de Jujuy
18	05	LEON, Hilda Lilian	17.074.947	S. S. de Jujuy
19	05	RAMIREZ, Silvia Beatriz	10.556.804	S. S. de Jujuy
20	05	ACOSTA, Ana Fany	18.419.602	S. S. de Jujuy
21	06	MAMANI, Olga	11.256.050	Perico
22	06	BOBADILLA, Marta Ramona	11.806.696	Monterrico
23	06	VEDIA, Ana María	14.374.129	El Carmen
24	07	CISNEROS, María Sandra	20.358.377	S. S. de Jujuy
25	07	GALLO, Gladis Amalia	20.811.353	S. S. de Jujuy
26	08	VALDIVIEZO, Analía Mariela	20.455.285	Palpalá
27	09	GOMEZ, María Ester	12.139.851	S. Pedro
28	09	MORFULIS, Nora Cristina	11.781.788	S. Pedro
29	09	VARGAS, Silvana Esperanza	14.061.701	S. Pedro
30	10	ALDORINO, Claudia	18.199.526	L. G. S. Martín
31	10	GUANTAY, Ramón Luís	13.609.475	L. G. S. Martín
32	10	ESPINOZA, Graciela del Valle	14.553.831	L. G. S. Martín
33	10	GIMENEZ, Walter Ramón	20.103.045	L. G. S. Martín
34	10	LIZONDO, María Elena	17.074.750	L. G. S. Martín
35	ISA	FICOSECO, Liliana	13.016.265	Inst. Sup. Música
36	ISA	CAU DE GARNIER, María V.	11.663.435	Inst. Sup. Música
37	ISA	CAZON, Patricia Emilia	13.121.278	Inst. Sup. Danza
38	ISA	TOCONAS, Olga Carmen	12.006.934	Inst. Sup. Danza
39	3	WAYAR, Graciela	17.354.367	S. S. de Jujuy
40	3	ZICARELLI, Ana María	14.550.654	S. S. de Jujuy
41	3	TORRES VIDAL, Benito	11.256.638	S. S. de Jujuy

Lic. Maria Eugenia Bernal  
 Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 1687-E.-**  
**Expte. N° 1050-1395/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada la asistencia al TRAYECTO FORMATIVO "ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ENCIERRO: EDUCACION, NUEVAS MIRADAS Y ABORDAJES", organizado por la Dirección Nacional de Gestión Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, llevado a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 23 al 27 de junio de 2008, de los siguientes referentes jurisdiccionales:

ISABEL TORIBIA UCEDO	DNI N° 12.763.167
NATALIA VALERIA SANDU	DNI N° 25.776.216
VIVIANA KABA BERNAL	DNI N° 22.538.449

Lic. Maria Eugenia Bernal  
 Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 1698-E.-**  
**Expte. N° 1050-1510/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorizar el viaje de estudios que llevarán a cabo entre los días 26 al 29 de junio de 2008, Docentes y Alumnos de la Escuela Normal Superior "Juan I. Gorriti", a la Provincia de Santa Fé, según Proyecto Institucional Interdisciplinario "Alta en el Cielo" y "Viaje Educativo a Rosario de Santa Fé" implementado en el mencionado Establecimiento Educativo.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 1699-E.-**  
**Expte. N° 1050-1394/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorizar la participación de la Prof. NORMA CRISTINA FIGUEROA, D.N.I. N° 20.104.416 en la "2° Reunión Técnica de Referentes Jurisdiccionales del Proyecto de Mejora Institucional" a llevarse a cabo entre los días 01 al 03 de julio de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.

Lic. Maria Eugenia Bernal  
 Ministra de Educación

**DECRETO 1398-DS.-**  
**EXPTE. N° 767-123/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 3/08 para la adquisición de Bolsones Alimentarios correspondientes al Circuito Médico, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Abordaje Focalizado -, destinados a familias con personas desnutridas Canal 1,2,3, embarazadas en situación de vulnerabilidad nutricional, y enfermos de TBC y HIV de todo el territorio Provincial por hasta la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa ( \$ 1.061.690.- ); y por hasta la suma de Pesos Treinta Mil ( \$ 30.000.- ) destinados al armado y traslado, haciendo un total de Pesos Un Millón Noventa y Un Mil Seiscientos Noventa ( \$ 1.091.690.- ), de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**LICITACIONES**

**PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**AVISO DE LICITACION**  
 LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/08**  
 OBRA DE EMERGENCIA RUTA NAC. N° 9- PROVINCIA DE JUJUY TRAMO: RIO LEÓN- EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 SECCIÓN: KM. 1.720 (VARIANTE BÁRCENA)

**TIPO DE OBRA:** CONSTRUCCION DE TERRAPLEN PARA AMPLIAR EL ANCHO DE CALZADA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.930.000,00.- referido al mes de Marzo de 2008

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizara el 28 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 04 de Agosto de 2008

**PLAZO DE OBRA:** Cinco (5) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso- D.N.V.

08/11/13/15/20/22/25/27/29 AGO. 01/03/05/08/10/12 SET. LIQ. N° 74064 \$ 104,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/08**  
 a): **Objeto:** "ADQUISICION DE UNA (1) RETROEXCAVADORA 4X2 (70 H.P.) CON MARTILLO HIDRAULICO"

**Presupuesto Oficial:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA ( \$ 353.970,00)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 11 de Septiembre/08 - horas 10,00

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS CUATROCIENTOS ( \$ 400,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.905/06

**LICITACION PUBLICA N° 02/08**

b): **Objeto:** "ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES LIVIANOS DE 180 C.V. CON CAJA VOLQUETE ( 6 M3); UN (1) CAMION SEMIPESADO DE 240 C.V. CON CAJA VOLQUETE ( 7 M3) Y UN (1) CAMION SEMIPESADO CON CABINA DORMITORIO CON VOLQUETE ( 7 M3)"

**Presupuesto Oficial:** PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS ( \$ 914.500,00)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 11 de Septiembre/08 - horas 12,00

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS UN MIL ( \$ 1.000,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.905/06

**LICITACION PUBLICA N° 03/08**

c): **Objeto:** "ADQUISICION DE UN (1) SEMIRREMOLQUE BASCULANTE (22 M3)"

**Presupuesto Oficial:** PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ( \$ 125.000,00)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 12 de Septiembre/08 - horas 10,00

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS CIENTO CINCUENTA ( \$ 150,00)

**Expte. Administrativo:** N° 0614.905/06

**LICITACION PUBLICA N° 04/08**

d): **Objeto:** "ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES AGRICOLAS DE 70 H.P."



Que son los únicos socios que representan la titularidad del cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad que gira en esta provincia bajo la denominación de "ULI S.R.L.", con sede social en calle Fascio N°708 de esta ciudad, justificando la calidad de únicos socios que integran la sociedad, así como la existencia legal de la misma, con el contrato constitutivo de la sociedad que resulta de la escritura N°195, de fecha 26/05/2000, autorizada por mí al Folio 556 de este Protocolo, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 6/07/2000, al Folio 161, Acta N°151 del Libro II de S.R.L. y con copia bajo Asiento N°35, Folios 291/306, Legajo V - del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- II).- Que según resulta del Acta de Reunión de Socios celebrada en fecha 20/05/2006, han exteriorizado su consenso unánime para proceder a la REFORMA DEL ARTÍCULO 6° del contrato social, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 6°.- Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta, individual o indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, o por un mandato menor siempre que así lo decida la Reunión de Socios. Se designará un gerente suplente para subsanar la falta de los gerentes titulares, por cualquier causa. En tal carácter tendrán facultades suficientes para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, en especial tomar créditos y/o realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, inclusive aquellos actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme lo prescriben los artículos 1881 del código civil y 9° del decreto ley 5965/63 y en general realizar todos los negocios jurídicos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Así también se dispone que podrán otorgar avales o garantías a favor de terceros y realizar disposición de bienes inmuebles siempre que cuenten con la aprobación de la reunión de socios. Los gerentes designados deberán reunirse periódicamente, sin perjuicio de las reuniones que pudieran celebrarse a pedido de cualquiera de ellos, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de los integrantes.-" III).- En consecuencia, con la presente escritura dan por ratificada la reforma contenida en la relacionada Acta de Reunión de Socios, que en un ejemplar fotocopiado incorporo al Legajo de Comprobantes de esta escritura, y procedo a expedir Testimonio autorizado de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, por este mismo acto confirman el carácter de Socios GERENTES que invisten desde que nació la sociedad, investidura que mantienen y así lo hacen constar expresamente a mayor abundamiento.- LEÍDA la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.- ACT. NOT N° A-00084736.- ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERATIT. REG. N° 32.- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2008.-  
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO- JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-  
27 AGO. LIQ. N° 74225 \$ 52,70.-

**N° 294.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- CESION DE DERECHOS SOCIALES OTORGADA POR DOÑA BEATRIZ DE VALLE ARMIÑANA DE PEDETTI A FAVOR DE DON LUDOVICO CELESTINO PEDETTI ARMIÑANA.-** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a dos de julio del año dos mil ocho, ante mí, Pablo Alfredo Benítez, Escribano Público autorizante, Adscripto al Registro número dos, comparecen, por una parte, Doña BEATRIZ DEL VALLE ARMIÑANA DE PEDETTI, argentina, D.N.I. N° 1.736.457, CUIL 27-01736457-5, viuda de sus únicas nupcias con Ludovico Celestino Pedetti; y por la otra, Don LUDOVICO CELESTINO PEDETTI ARMIÑANA, argentino, D.N.I. N° 26.232.135, CUIL 20-26232135-6, soltero, ingeniero civil; ambos domiciliados legalmente en calle Salta número mil cuarenta y tres, de esta Ciudad; son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y la primeramente nombrada, dice: Que, cede y transfiere a favor de su hijo Ludovico Celestino Pedetti Armiñana, el nueve por ciento de la totalidad del capital social, que tiene y le corresponde en la razón social "EL TREBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato privado celebrado el día seis de enero del año dos mil, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, al Folio ciento setenta y tres, Acta número ciento sesenta y uno, del Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y bajo Asiento número cuarenta y cinco, al Folio trescientos setenta y cuatro barra trescientos ochenta, del Legajo V, del Registro de Escrituras Mercantiles S.R.L., con fecha nueve de octubre del año dos mil; y la Modificación y Adecuación de la cláusula quinta del contrato social celebrada con fecha veinticinco de julio del año dos mil seis, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo Asiento número sesenta y uno, al Folio trescientos cuarenta y cuatro barra trescientos cuarenta y nueve, del Legajo IX, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha veinticinco de setiembre del año dos mil seis, copia de los cuales agrego al legajo de comprobantes de este protocolo a mi cargo, doy fe.- Por lo tanto, realiza esta cesión a favor de su hijo Ludovico Celestino Pedetti Armiñana, con arreglo a derecho, por el precio de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS, que ha recibido de manos del cesionario, con anterioridad, por lo que, en consecuencia, le otorga formal carta de pago y lo subroga en los expresados derechos societarios, colocándolo en su lugar, grado y prelación.- Don Ludovico Celestino Pedetti Armiñana acepta la cesión en las condiciones referidas.- Previa lectura y ratificación, los otorgantes firman esta escritura, en la forma de estilo y por ante mí, lo certifico, como de que las partes aclaran y establecen que después de producida la presente cesión, en lo sucesivo la participación de cada uno de los socios, sobre el capital social, será la siguiente: el noventa y nueve por ciento a favor del socio Ludovico Celestino Pedetti Armiñana; y el uno por ciento, a favor de la socia Beatriz del Valle Armiñana de Pedetti.- Sigue a la de Compraventa de inmueble con Pacto de Retroventa.- B.A. DE PEDETTI.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio.- Está mi sello: P. BENITEZ.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos seis, en el protocolo del corriente año, a mi cargo, Sección A., doy fe.- Para el CESIONARIO expido esta primera copia en dos

hojas repuestas con el sellado de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2008.-  
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO- JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-  
27 AGO. LIQ. N° 74221 \$ 52,70.-

**REMATES**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

**Martillero Público Judicial**  
JUDICIAL; SIN BASE -COMPUTADORA; IMPRESORA. SCANNER.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 4 Sec. N° 7 en el **Expte. B-173.371/07** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy S.R.L. canal 4 c/ Bucatari Vilma Beatriz ", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, una computadora compuesta por: monitor marca TRL, modelo NODH-1564 sin base; teclado N° 00744217; un mouse TECH; 2 parlantes marca Sumshine; Un CPU OPENCE- 366 MMX, un Scaneer Umax modelo 1220 P sin cable ; Una impresora ,marca Epson modelo Stylus - CX 3700 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2.008 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 4 de Agosto del año 2008.

20/25/27 AGO. LIQ. N° 74177 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

**Martillero Público Judicial**  
JUDICIAL; SIN BASE. UN FREEZER" .- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 4 Sec. N° 7 en el **Expte. B-134.427/05** Caratulado: Ejecutivo: Ibañez Ana c/ Yevara Maria Elena", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE Un freezer marca Frare, modelo F-240, sin N° serie color blanco con una sola tapa, y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA, 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2.008 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 31 de Julio del año 2008.-

20/25/27 AGO. LIQ. N° 74178 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

**Martillero Público Judicial**  
JUDICIAL; BASE: \$11.276.00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ECUADOR N° 58 DEL BARRIO HERMINIO ARRIETA DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE LEDESMA- PvcIA. DE JUJUY.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro.8 SEC. Nro 15 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el **Expte 2.855/93** Caratulado: Sucesorio Ab- Intestado de doña DORA ANGELA CALAPEÑA, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub., din. de cont., y comisión del 5% a/c. del comprador y con LA BASE DE \$ 11.276.00 correspondiente a la valuación fiscal, sobre un inmueble individualizado como cc1, secc.2, manzana 60, Parcela 38, Padrón E-4294, matricula E-8349, ubicado sobre calle Ecuador N° 58 del Barrio Arrieta de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, el que encuentra ocupado por: El Sr. Carlos Omar Ovando y su grupo familiar y el Sr. Miguel Fernandez en carácter de familiares según inf. de fsj. 101,102, el que mide: 9m. de fte. por igual ctra. fte. por 18,00m. de fondo en ambos ctos. encerrando una sup. seg. plano de 162m2 y limitat: al NE con parcela 39 al NO con calle; al SE. con parcela 8 y al SO con parcela 37, Registrando: Asiento 1) Embargo en expte. N° 559/97 Editorial Espasa Calpe Argentina S.A. c/ Ovando, Dora Angela Calapeña de S/ Apriemio radicado en Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y C. de la 15 Nom. de Rosario Sta. Fe- Ley 22.172 por \$ 8.000.00 , adquiriendo los compradores, la propiedad libre de gravamen con el producido del REMATE, EL TENDRA LUGAR EL DIA, 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2.008 A HS.18.15 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY- PvcIA. DE JUJUY, pudiendo los interesados consultar Títulos en Secretaría en días hábiles ya que los mismos se encuentran agregados en autos. Señala en el acto del remate una seña no menor al 30% mas comisión de martillero y saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el B.O., Diario local. San Pedro de Jujuy 08 de Agosto del 2.008.-

20/25/27 AGO. LIQ. N° 74179 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

**Martillero Público Judicial**  
JUDICIAL; SIN BASE. MINICOMPONENTE, MESA PARA EQUIPO, COMPUTADORA, IMPRESORA, REPRODUCTOR DE VIDEO Y DVD, TELEVISOR COLOR.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 2 Sec. N° 3 en el **Expte. B-93.012/02** Caratulado: Ejecutivo Y Embargo Preventivo: Jorge Blacud c/ Maria Ester Medina, Silvia Alejandra Jarma y Raul Alejandro Lasquera", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE Un minicomponente marca Panasoni, modelo 5A7K27-est. N° 06400027 con 2 parlantes desmontados c/ control remoto; Una mesa para equipo de audio con estantes y 2 puertas de vidrio con una cajonera parte inf. de madera aglomerada; Un CPU sin marca visible, teclado marca Compaq; Un monitor marca Compaq, 2 parlantes; Un

mouse; Una impresora; Un reproductor de video marca Philco -HI- FI stereo; Un televisor marca Telefunken; Un reproductor de DVD, est, N° 30688225 marca Philips y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2.008 A HS. 17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 04 de Julio del año 2008.-

20/25/27 AGO. LIQ. N° 74180 \$ 32,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

**Martillero Público Judicial**

JUDICIAL; SIN BASE. UNA COMPUTADORA, EQUIPO DE MUSICA.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 1 Sec. N° 1 en el **Expte. B-161.100/06** Caratulado: Ejecutivo: Banco Saenz S.A. c/ Carrizo David Antonio", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE Una computadora compuesta por: Un monitor marca AOC-Spectrum-SE, Un CPU sin marca y N° visible; Teclado N° 040533642, Un mouse marca Genius; Un equipo de música marca LG N° 000062130233 con 2 parlantes y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2.008 A HS .17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 11 de Agosto del año 2008.-

20/25/27 AGO. LIQ. N° 74181 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

**Martillero Público Judicial**

JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: MAQUINA DE COSER ELECTRICA, MAQUINA FOTOGRAFICA, PLANCHA, TECLADOS ELECTRONICOS, VIDEO GRABADORA, CENTRO MUSICAL, REPRODUCTOR DE VCD, DOS TELEVISORES COLOR, MODULAR, HORNO PIZERO".- El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2 Sec. N° 3, en el **Expte. B-97.566/03** Caratulado: Ejecutivo Suruguay Julia Dora c/ Beltran Mario Pastor ", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, un lote de bienes compuesto por: Una maquina de coser eléctrica, incompleta, desarmada; maquina fotográfica marca Canon común, usada; plancha vapor Super Internacional eléctrica, usada; teclado de jugueta marca electronic Keetoard-Sk373-D; teclado electrónico marca Casio modelo CA 110; teclado para computadora marca Nijuki, serial N° 273095; Video grabadora marca Sanyo, modelo VRH6387; Centro musical marca Aiwa, modelo Z-R990 con CD doble cassetera, tapa suelta sin enchufe; reproductor de VCD marca Kunica; Televisor Sanyo con estructura y comandos faltantes; Televisor marca Hitachi color negro de 20"; 2 parlantes marca Aiwa 240 MM, Subwoofer para centro musical; un bomo de 50 cm. de diametro, remendado; maquina de escribir portatil con tapa faltante; Horno pizero sin tapa o puerta de vidrio en regular estado; Modular de madera de 3 cuerpos usado y en estado deteriorado (sin vidrio central) EL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2.008 A HS.17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy , 11 de Agosto del año 2008.-

20/25/27 AGO. LIQ. N° 74182 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

**Martillero Público Judicial**

JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: DOS TELEVISORES COLOR; COMPUTADORA, RADIO GRABADOR, HELADERA; CENTRO MUSICAL, COMODA".- El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2 Sec. N° 3, en el **Expte. B-139.337/05** Caratulado: Incidente de Ejec. de Hon. en Expte. B-92.205/02 Marina Olga Paredes Martinez c/ Romulo Herrera", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11° REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, un lote de bienes compuesto por: a) Un televisor color marca Telefunken- TK 2069 usado, funcionando con control remoto marca LG; b) Monitor de 16" modelo "Tisla" serial N° 60MDISKOA 422; c) CPU marca Delux color gris; d) teclado marca Delux, modelo 9852; e) Mouse marca Delux; f) Dos parlantes marca Delux, todos usados y funcionando; g) Radio grabador marca Akita; h) Heladera marca LG modelo GR1315; i) Centro musical marca Sony, serial N° 3309539, modelo SS-H650; j) Televisor color marca Sanyo, modelo n° TVS-1430MA (c) de 14" con control remoto; k) Cómoda de madera con 3 cajones, tapa de mármol y espejo EL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2.008 A HS.17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del año 2008.-

20/25/27 AGO. LIQ. N° 74183 \$ 20,50.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

**Martillero Público Judicial**

JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: DOS TELEVISORES COLOR DE 20, LUZ DE EMERGENCIA, VENTILADOR DE PARED".- S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala IV en el **Expte. A-29.182/06** Inc. de Ejec. de Sent. Ded. del Expte. A.-25.955/05 Caratulado: Ordinario por Cobro de Pesos La Granera del Norte S.R.L. c/ Hugo R. Vera", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand,

Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, un lote de bienes compuesto por: Un televisor color de 20" marca LG S/N° visible, sin enchufe; Un televisor color marca LG de 20" modelo CP-20K70 S/control remoto; una luz de emergencia marca Gama Sonic DL20 y un ventilador (para colgar) marca Kloney s/N° visible EL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2.008 A HS.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, 01 de Agosto del año 2008.-

20/25/27 AGO. LIQ. N° 74184 \$ 20,50.-

**MARIO CHILALI**

**Martillero Publico Judicial**

POR ORDEN JUDICIAL MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE CON MEJORAS PARA VIVIENDA UBICADO EN CALLE SARMIENTO 118 – CIUDAD DE EL CARMEN.- BASE \$ 7.370.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.6, Secretaria nro. 12, en el **Expte. nro. B-92.151/2002 – EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ MONALDI RENE RAMON**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso y libre de gravámenes, con la base de \$ 7.370 (importe proporcional de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como: Padrón B-138, Matricula B-15642, Circ. 1, Secc.1, Manzana 35, Parcela 3, ubicado en El Carmen, el que tiene las siguientes características en su totalidad: Extensión: Fte. 20,75 m.; Fdo. 38,20 m.- Superficie s/títulos: 729,44 m2.- Linderos: N. Calle Sarmiento.- S. Lote 13.- E. Lote 12.- O. Lote 4.- Gravámenes: As. 1: Reserva de Usufructo (Cancelado con fecha 11/8/98).- As. 2 Hipoteca en ler. grado a favor del Banco de la Nación Argentina por US\$ 49.000, registrado el 11/8/98.- ( A fs. 177 existe informe del Banco de la Nación Argentina respecto de la cancelación de la deuda hipotecaria).- As. 3 Embargo en los presentes autos registrado el 14/3/2005.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en el expediente donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar.- FORMA DE PAGO: El o los compradores deberán abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- REDUCCIÓN DE BASE: Para el caso de que no existiere postores por la base fijada, luego de una espera de treinta minutos, se procederá a sacar a la venta el inmueble con base reducida en un 25% o sea con la base de \$ 5.527,50.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón de Remates del CENTRO DE SUBASTA PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 29 de Agosto del 2008 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen.- S.S. DE JUJUY, 15 de Agosto del 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74204 \$ 20,50.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

**MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28**

JUDICIAL CON BASE \$2.670: UNA PULVERIZADORA MARCA BARBURY MODELO F-500, CON LEVANTE HIDRAULICO.- Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 3, en el **Expte. n° B- 123089/04**, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. c/ EMILIO MIGUEL ABRAHAM, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 29 de Agosto de 2008, a hs. 18,10, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y CON BASE DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$2.670.-), "UNA PULVERIZADORA MARCA BARBURY, MODELO F-500, SERIE N° 4097, INDUSTRIA ARGENTINA – CON LEVANTE HIDRÁULICO, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: El de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto del 2008. PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA, SECRETARIO.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74200 \$ 20,50.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

**MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28**

JUDICIAL SIN BASE: FREZEER – CORTADORA DE FIAMBRES – BALANZA – TELEVISOR COLOR.- DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 2, en el **Expte. n° B-125128/04**, Caratulado: EJECUTIVO: VALDEZ CARLOS HUGO C/ CARDENES JORGE BENITO Y MARIACA CELIA ESTER, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 29 de Agosto del 2008, a Hs 18,00 , en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, 1) UN FREZEER, CON DOS TAPAS DE VIDRIO, SIN MARCA VISIBLE, COLOR BLANCO, MODELO PI 110E, SERIE N°0011398; 2) UNA CORTADORA DE FIAMBRES ELECTRICA, MARCA SAN SALVADOR, N°39205; 3) UNA BALANZA MARCA SUPREMA, COLOR BLANCO, CAPACIDAD 2 KG., SIN N° VISIBLE y 4) UN TELEVISOR COLOR, MARCA PHILCO, MODELO 21456, SERIE N°007274UJ, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta.

Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 11 de Agosto del 2008. DRA MARTINA CARDARELLI, Secretaria.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74201 \$ 24,50.-

**MORALEDA GABRIEL GUILLERMO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. N° 132  
 JUDICIAL CON BASE DE \$ 6778.05 la mitad indivisa de un inmueble ocupado en calle Santa Fé N° 2181/2185 del B° Villa Cuyaya del Dpto. Gral. M. Belgrano Prov. de Jujuy.-  
 DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, Secretaria Dra. Martina Cardarelli en el **Expte. N° B-164862/06**, Caratulado: EJECUTIVO: Lello Miguel Ángel c/ Ríos Jorge Ernesto”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Moraleda Gabriel Guillermo, Mat. Prof. N° 132, procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 5%, a cargo del comprador sobre la base de la valuación fiscal de la parte indivisa que le corresponde al demandado Sr. Ríos Jorge Ernesto el 50% equivalente a \$ 6.778,05, valuación fiscal 13.557, inmueble embargado. Individualizado como Lote 7, manzana 33, matrícula A-33852, padrón A-8142 ubicado en calle Santa Fe N° 2181/2185 del B° Villa Cuyaya Dpto. Gral. M. Belgrano Prov. de Jujuy. Superficie 320 m2, extensión: Fte. S: 10,00 m, c/fte. N: 11,67 m, cdo. E.: 34,96 m cdo. O.: 29,14 m. Linderos N: parc. 6, S: calle Santa Fe, E parc: 9, O: parc. 5 según planos y cédula parcelaria. Títulos y antecedentes se encuentran en Secretaria, el inmueble se encuentra ocupado construido, edificado según informes en autos fs. 73, regular estado de conservación. Gravámenes o deudas de impuestos inmobiliarios \$ 1.106,70 a la fecha 12-03-08 impuesto Municipal \$ 1.749,81, la subasta se llevará a cabo el día 29 de AGOSTO del 2008 a hs. 18:00 en el Colegio de Martilleros sito en calle Cnel. Davila esq. Dr. Araoz del B° Ciudad de Nieva. Informes al TEL. 0388-154724915- 0388-4226662. Edicto en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy del 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74191 \$ 20,50.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**GOBIERNO DE JUJUY**

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

El Doctor Luis Marcelo Salas, Sub-Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario El Pregón durante cinco (5) días seguidos, conforme lo establece el art.95 in fine del Código Fiscal de la Provincia Ley N° 3202/75 y Ley N° 1886 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Jujuy (arts.51 inc.4 y 59), en la **Actuación N° 946-DF-2006**, caratulada: “Dirección Provincial de Rentas, Departamento **Fiscalización S/ PROYAJOS S.A.**- Orden de Intervención 139/04 y 355/06. Registro IB:B-2-03161- CUIT.30-68740942-2. Verificación Agente de Percepción-Registro: P-121, Periodos Fiscales: Octubre de 2002 a Diciembre de 2005.” – Domicilio: Rivadavia N° 95 Ciudad Perico, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente PROYAJOS S.A., la Resolución N° 1153/08 expresa: “S. S. de Jujuy, 30 de Abril de 2008. Ref.: Resolución – Actuación N°946-DF-2006. Que debidamente notificado por medio de cartas con aviso de retorno remitidas en fecha 6/05/2008 y 12/06/2008, el Contribuyente no ha comparecido a contestar el sumario por Defraudación Fiscal iniciado por esta Dirección. Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 48° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) El Sub-Director de Rentas: Resuelve: **ARTICULO 1°**: CERRAR el sumario administrativo para determinar multa por posible defraudación fiscal al contribuyente PROYAJOS S.A. Registro B-2-03161- CUIT 30-68740942-2, con domicilio en Calle Rivadavia N°95 de la Ciudad Perico de la Provincia de Jujuy, conforme lo previsto por el art.48° del Código Fiscal (Ley3202/75), por los motivos del exordio. **ARTICULO 2°**: APLICAR MULTA POR DEFRAUDACIÓN FISCAL al contribuyente PROYAJOS S.A., Registro B-2-03161- CUIT 30-68740942-2 con domicilio en Calle Rivadavia N°95 de la Ciudad Perico de la Provincia de Jujuy, conforme lo previsto por el art.48° del Código Fiscal (Ley 3202/75), por los motivos del exordio. **ARTICULO 3°**: DETERMINAR LA MULTA impuesta en el artículo anterior en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 CENTAVOS (\$520.367,40) correspondientes a cinco veces el tributo percibido y no ingresado. **ARTICULO 4°**: NOTIFIQUESE Y EMPLÁCESE al contribuyente para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS a contar desde el quinto día hábil administrativo posterior a la última publicación, deposite el importe determinado, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. **ARTICULO 5°**: Tomen razón subdirección y división despacho, archívese. Fdo.: Dr. Luis Marcelo Salas Sub-Director Provincial de Rentas.

20/22/25/27/29 AGO. S/C.-

**GOBIERNO DE JUJUY  
 MINISTERIO DE SALUD**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN: EXPEDIENTE N° 200-124/06 AGDOS.: 700-473/06/ 714-746/01- 714-823/00- REF: RECURSO JERARQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 03882-BS/06.**

San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de Mayo del año 2.008, se hace saber a Ud., que el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 713-S, de fecha 07 de Mayo del 2.008 cuya parte resolutoria que a continuación se transcribe: VISTO... CONSIDERANDO: EL MINISTERIO DE SALUD – **DECRETA: ARTICULO 1°**.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Venancio Llanes en su carácter de Apoderado Legal del Sr. Gabriel Raúl Soruco, Categoría 2 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales del Hospital “Pablo Soria”, en contra de la

Resolución N° 3882-BS, emitida por el entonces Ministro de Bienestar Social en fecha 09 de marzo de 2006, por las razones expuestas en el exordio.- **ARTICULO 2°**: De forma.- FIRMADO DR. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador y Dr. VICTOR ALBERTO URBANI – Ministro de Salud.-

20/22/25/27/29 AGO. S/C.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-179.043/07** “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. c/ GONZALEZ GALDINO”. Notifica por este medio, al Demandado Sr. GALDINO GONZALEZ D.N.I. N° 24.414.179, los siguientes decretos: ///SAN SALVADOR DE JUJUY 29 de febrero de 2008. 1- Atento lo solicitado por el DR. CARLOS AGUIAR, y constancias de autos, notifíquese al demandado SR. GONZALEZ GALDINO, la providencia de Fs. 10, POR EDICTOS. 2- Notifíquese art. 154 del CPC. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí, Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA. POR HABILITACIÓN. ES COPIA. /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007. 1- Téngase por presentado al DR. CARLOS AGUIAR, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de MASVENTAS SACF, a mérito del poder para juicios que en fotocopia juramentada acompaña por constituido domicilio legal y por parte. 2- Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 Inc. 1° de Código Procesal Civil, ordénase citar al demandado GONZALEZ GALDINO, en el domicilio denunciado para que concurra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de su notificación en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del CPC. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. 3- Notifíquese por cédula. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí Secretaria DRA. SILVIA INES TABBIA. ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE Jujuy, 29 de FEBRERO DEL 2008.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74135 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-135.749/05** – caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-93.491/02: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA y MEYER EKEL contra SOLIS, GLORIA GLADIS y CORRALES, HECTOR ARTURO”, se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, Abril 13 del 2.005.- Téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal, en representación de MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA, a mérito del informe actuarial que antecede y por sus propios derechos.- Atento a lo solicitado, teniendo presente las constancias del proceso principal, líbrese en contra de los accionados GLORIA GLADIS SOLIS y HECTOR ARTURO CORRALES, en el domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago de la cantidad de \$ 2.776,68 (\$ 2.239,68 por capital y \$ 537 por honorarios regulados al Dr. EKEL MEYER), con más la de \$ 107,40 presupuestada provisoriamente por accesorios legales.- En el mismo acto se lo citará de remate, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, opongán excepciones legítimas, si las tuvieran, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución., Asimismo, intimásemos para que en el término precedentemente señalado, constituyan domicilio legal, dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley.- Atento a lo manifestado, hágase lugar . . .- Cumplido, hágase saber a los accionados, en el domicilio denunciado.- Difírase su publicidad, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada.- Intímase al Dr...- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal \_ Por ante mí: Dra. ELBA RITA CABEZAS – Secretaria.- Providencia de fojas 72: “San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2.008.- Atento al informe realizado por el Oficial de Justicia a fojas 67 vlta. y 69 vlta., a lo solicitado por el Dr. EKEL MEYER a fojas 71, y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P. Civil, notifíquese a los Sres. GLORIA GLADIS SOLIS y HECTOR ARTURO CORRALES, el proveído de fojas 11, mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Por ante mí: Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS – Auxiliar Habilitada.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de MAYO DEL 2008.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74136 \$ 20,50.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-126.135/04** caratulado “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ GUTIERREZ, PEDRO”, hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2008. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA.....CONSIDERANDO..... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., en contra del SR. PEDRO GUTIERREZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS -: SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400,00-) con mas las costas del Juicio y el interés

promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios perfeccionales del Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ en la suma de PESOS: UN MIL TREINTA Y SEIS (\$ 1.036,00-), en conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley Nº 1.687/46 cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente en Banco Central de la Republica Argentina (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02), con mas I.V.A si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19, mandándose a notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copias en autos, hacer saber, etc.” FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez por habilitación, ante mí, Dra. MARTINA CARDARELLI, Secretaria.-  
 Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el termino de cinco días.-  
 Secretaria Nº 2, Dra. MARTINA CARDARELLI.-San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2.008-

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74186 \$ 20,50.-

DR. JOSE LUIS CARDERO –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, en el **Expte. Nº B-156780/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SILVA ALICIA JORGELINA: hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: RESOLUCION DE FS. 49: SAN SALVADOR DE JUJUY; 16 de AGOSTO de 2007.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A. en contra de SILVA, ALICIA JORGELINA, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ( \$ 3.530,55), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II.- Imponer las costas a la parte demandada (art.102 del C.P.C.).-III.- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N 30/84 del Excmo. S.T.J.) y se dé cumplimiento en el presente expediente con la resolución Nº 689 de la AFIP- DGI.- IV.- Registrar dejar copia en autos, notificar la presente por edictos en un diario local y boletín oficial por tres veces en cinco días y en lo sucesivo por ministerio de ley. C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ- M. JOSEFINA VERCELLONE- Secretaria.- ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, de Abril de 2.008.- SECRETARIA Nº 2 Abril 7 del 2008.- DRA. MARTINA CARDARELLI-SECRETARIA.-

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74160 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE – juez de primera instancia en lo civil y comercial Nº 3, en el **Expte. Nro B- 167644/07**, caratulado :PREPARA VIA EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C / JORGE ARIEL BELLONE “hace saber al SR. JORGE ARIEL BELLONE , que se a dictado la siguiente PROVEIDO : “/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre del 2.007 .-.-.- Asimismo y sin perjuicio de lo proveído ut supra, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. JORGE ARIEL BELLONE las partes pertinentes de la providencia de fs. 12 de autos, conforme lo prevé el artículo del Art. 162 del C.P.C. de la provincia .- para el caso que el demandado SR. JORGE ARIEL BELLONE no se presente a hacer valer sus derechos se le asignara oportunamente un defensor oficial de pobres y ausentes que por turno corresponda .- notifíquese ( Art. 155 del C.P.C. ) .- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe- Juez- Ante mí: Gustavo M. Ibarra- Secretario.- ES COPIA.- PROVEIDO DE FS. 12: “ ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero del 2.007.- por presentado el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del poder general para juicios que en fotocopias debidamente juramentada acompaña a fs de autos.- Atento a lo dispuesto por Art. 473 inc. 1ro del C.P.C...citase al SR JORGE ARIEL BELLONE en el domicilio denunciado para que concurra ante este juzgado Nº 2 y SECRETARIA Nº 3 dentro del termino de CINCO DIAS y en horas de despacho, a los efectos, de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento legal .- Art. 473 inc 1º DEL C.P.C.: Reconozco los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución .- art. 475 del C.P.C.: en todos los casos en que se tratare de prepara vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia.- notificaciones en secretaria : martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – juez –

ante mí : Proc. Gustavo Marcelo Ibarra –secretario ES COPIA, publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero del 2.0087.-

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74161 \$ 20,50.-

Dra. OLGA VILLAFANE- JUEZA HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO SECRETARIA Nº UNO, en los autos, caratulados: **B-163188/06**:EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ TORENA SANDRA ELIZABETH, hace saber la siguiente providencia de fs. 34, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo del 2008.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de la Sra. TORENA SANDRA ELIZABETH, hasta hacerse el acreedor de íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL OCHENTA Y TRES C/78/100 (\$ 1.083,78), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del c.c) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de la Ley.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere lo que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.- IV.- Imponer las costa a la parte vencida ( art. 102 del C.P.C.).-V.- Notificar por edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE- Jueza habilitada.- Ante mí: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE- Secretaria.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria nº 1.Mayo 26 del 2008.-

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74162 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº4 Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº B-171.462/07** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ ALFARO GERARDO FABIO”. Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días, para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la ultima publicación, a la parte demandada Sr. GERARDO FABIO ALFARO, DNI Nº 22.186.667, del proveído a fs. 51.- PROVEIDO de fs.51: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DEL 2008.- AUTOS Y VISTOS:..... RESULTA:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra del Sr. GERARDO FABIO ALFARO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTITRES CTVOS. (\$3.445,23) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de liquidación definitiva (Acordada Nº 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P. – D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mí Dra. OLGA B. PEREIRA. SECRETARIA”. ES COPIA. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2.008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74157 \$ 20,50.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía Nº 2, en el **Expte. Nº Bº-174.941/07**, caratulado: DIVORCIO VINCULAR FUNDADO EN LA CAUSAL DE INJURIAS GRAVES CARMEN ROSA QUISPE c/ ANDRES MAMANI CHAILE que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente Decreto que textualmente dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2008.- Atento lo solicitado, y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, confíeráse traslado de la demanda al accionado Sr. ANDRES MAMANI CHAILE por el término de QUINCE DÍAS con apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciera (Art 298 del CPC).- Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal de Familia Voc. II cito en Gral. Paz 625 de esta ciudad capital, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 CPC, haciéndole saber que las copias respectivas se

encuentran en secretaria.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Edictos.- Fdo. JORGE EDUARDO MEYER.- Juez ante mi DRA. MARIA LAURA CABALLERO.- Secretaria.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74155 \$ 20,50.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA II VOCALIA DR. JORGE DANIEL ALSINA, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **B-164152/06** caratulado: TARJETA NARANJA S.A. c/LEGUIZAMON ANGEL NICOLAS”.- Se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2007. Por presentado el Dr. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios debidamente juramentada acompaña y rola a fs. 5/7. De la Demanda ordinaria interpuesta córrase TRASLADO AL ACCIONADO ANGEL NICOLAS LEGUIZAMON, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de la Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. – Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal - Ante mi: Dra. OLGA IVACEVICH – Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 04 días del mes de Junio del 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74138 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-181.616/07** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ QUESADA, VALERIA” Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. VALERIA QUESADA, D.N.I. N° 29.293.328, del proveído a fs. 08.-: “San Salvador de Jujuy, 01 de febrero del 2008.- Téngase por presentado al Dr. Carlos A. D. Aguiar, en nombre y representación de Mas Ventas S.A. Compañía Financiera, a mérito del PODER GRAL. Para JUICIOS que en copia juramentada acompaña a fs. 1/2 de autos, y por constituido domicilio legal y por parte.- Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1° del C.P.C., cítese al demandado Valeria Quesada, en el domicilio denunciado para que concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, sito en Independencia esq. Lamadrid, dentro del término de CINCO DIAS, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer contenido y firma de los instrumentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del item. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.), librese oficio.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI –Juez- Ante mi: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – Secretaria ES COPIA.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. OLGA B. PEREIRA. SECRETARIA. ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de julio de 2008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74139 \$ 20,50.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-115.068/04** “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ SOLIS GLORIA GLADIS”. Notifica por este medio, a la demandada SOLIS GLORIA GLADIS D.N.I. N° 6.158.667, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DEL 2008 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de SOLIS GLORIA GLADIS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 305,64), con más el interés de la tasas activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de lo que resulte de los compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Diferir la regulación de los honorarios hasta tanto se confeccionen Planilla de Liquidación.- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edicto y las posteriores por Ministerio de Ley.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi, SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. ES COPIA Notificaciones en

Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. DADO, FIRMADO y SELLADO en la Sala de mi Público Despacho de Tribunales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 18 de Junio del 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74140 \$ 20,50.-

Dra. OLGA VILLAFANE- JUEZA HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos, caratulados: **B-160.738/06**: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ VARGAS OSCAR FIDEL, hace saber la siguiente providencia de fs. 46, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo del 2008.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: :::RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra del Sr. VARGAS OSCAR FIDEL, hasta hacerse el acreedor de íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/60 (\$5.944,60), con mas los intereses que corresponda desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco Nación de la República Argentina para sus operaciones descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de lo que resulte de los compensatorios.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de la Ley.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. A. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO con 69/100 (\$ 861,69), a los que se le aplicarán los mismos intereses que para el capital, con mas IVA si correspondiere.- IV.- Imponer las costa a la parte vencida ( art. 102 del C.P.C).- V.- Notificar por edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE- Juez habilitada.- Ante mi: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE- Secretaria.- En tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria n° 1. Mayo 27 del 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74163 \$ 20,50.-

Dra. OLGA VILLAFANE- JUEZA HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos, caratulados: **B-157.995/06**: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ VAZQUEZ MONTENEGRO CRISTIAN EDGARDO, hace saber la siguiente providencia de fs.43, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo del 2008.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra del Sr. VAZQUEZ MONTENEGRO CRISTIAN EDGARDO, hasta hacerse el acreedor de íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA C/32/100 (\$ 2.980,32), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del c.c) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de lo que resulte de los compensatorios.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de la Ley.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerándose de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere lo que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.- IV.- Imponer las costa a la parte vencida ( art. 102 del C.P.C).- V.- Notificar por edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE- Juez habilitada.- Ante mi: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE- Secretaria.- En tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria n° 1. Mayo 23 del 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74164 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-142292/05**, caratulado: Ejecutivo: “COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ EDGAR OSVALDO USEDA, se notifica por este medio al demandado EDGAR OSVALDO USEDA, la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2008. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de EDGAR OSVALDO USEDA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 (\$ 2.980,32) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37-F 1184/1188-N° 538) desde

la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.2) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), por los motivos expuestos en los Considerandos a los que se le aplicaron los mismos intereses que al capital, a partir de que la presente resolución quede firme. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley ( Art .52 del C.P.C.) 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. 7.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de MAYO de 2008.-

25/27/29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74166 \$ 29,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-165669/07**, caratulado: Ejecutivo: "COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ JULIO ARIEL CONDORI, se notifica por este medio al demandado JULIO ARIEL CONDORI, la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2008. AUTOS Y VISTOS...RESULTA....CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de JULIO ARIEL CONDORI, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 28/100 (\$ 3.920,28) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37-F 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), por los motivos expuestos en los Considerandos a los que se le aplicaron los mismos intereses que al capital, a partir de que la presente resolución quede firme. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley ( Art.52 del C.P.C.) 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. 7.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. " SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de MAYO de 2008.-

25/27/29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74167 \$ 29,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 255-DF-2007**, "Aboudi Moussa, CUIT. 20-60303160-2, Registro N-2-1907, Verificación Preventiva de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Periodos verificados 2004 a 2007 vencidos", con domicilio fiscal: República Arabe Siria N° 679 La Quiaca. C.P. 4650. Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente ABOUDI MOUSSA, la Corrida Vista que expresa: "San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2008. Nota N° 1976/2008. De mi consideración: Me dirijo a Ud. a efectos de correrle vista en los términos del artículo 39° del Código Fiscal (Ley 3202/75, T.O. 1982 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los Periodos fiscales 2004 (agosto), 2005 (mayo y septiembre), 2006 (junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2007 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto).A efectos de ejercitar V. derecho de defensa lo emplazo para que dentro del término perentorio e improrrogable de quince días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. La falta de contestación en tiempo y forma, hará presumir su conformidad con lo actuado, teniéndose por renunciado el derecho de ejercitar, sin admitir prueba en contrario. La determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecida en el Código Fiscal - Libro II, Titulo III a favor de la Dirección Provincial de Rentas surge de las actuaciones originadas en la fiscalización efectuada por esta Dirección en la que se tuvo como fuente de información: a) documentación aportada por el contribuyente referente a: Libro IVA Compras y Libro IVA Ventas y Declaración Jurada mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; b) Actas de lectura de la memoria de Controlador

Fiscal Elitronic Elite Argentina S.A., Serie XED 0004109 (PV0002); c) Informes de A.F.I.P. referentes a Declaraciones Juradas de I.V.A., Impuesto a las Ganancias y Depósitos Bancarios; y d) información interna obrante en esta Dirección. El ajuste practicado surge por detectar que el contribuyente omitió presentar las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos y abonar el tributo por los periodos verificados, excepto los periodos 08/2004, 05/2005 y 09/2005, en los que determino el impuesto erróneamente por lo cual se impugno las declaraciones juradas presentadas por dichos periodos y se calculo el tributo por todos los periodos fiscales. Existiendo constancias fehacientes de que ha omitido declarar sus ventas a esta Dirección, se procedió a determinar de oficio sobre base cierta la magnitud de la obligación fiscal que le hubiese correspondido tributar, para ello se aplica lo normado en los artículos 34° y 35° del Código Fiscal vigente ley 3202/75. La Base Imponible pretendida es la que surge del Libro Iva Ventas, correspondiente al Neto Gravado de las actividades de "venta de productos de bazar" y "venta de comestibles en general". A dicha base imponible se le aplico la alícuota del 2,5 % y 1,6% correspondientes a las actividades que desarrolla el contribuyente, ambas establecidas en el Art. 1° y 4° del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4.652/1.992. Al gravamen así determinado se le dedujeron los montos ingresados como pagos a cuenta en formularios IB-201, las retenciones y percepciones verificadas y el monto incluido en Facilidad de Pago N° 78.044/2.006. Sobre la base de todo lo expuesto, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección Provincial de Rentas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos fiscales 2004 (agosto), 2005 (mayo y septiembre), 2006 (junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2007 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto), la suma de pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 98/100 (\$ 15.822,98) expresada en valores históricos, conforme el detalle obrante en planillas adjuntas, monto que no incluye accesorios los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. La presente determinación tiene el carácter de parcial y limitada a la documentación analizada. Informo a Ud. que la multa que resulta aplicable en el sub examine, configura la infracción por omisión de pago tipificada en el artículo 47° del Código Fiscal. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Fdo. : CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas".

25/27/29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 571-DF-2006**, caratulada: "Pérez Brandan Carlos" – Reg. Ingresos Brutos A-1-29875 – Cuit: 20-28633249-9 - Verificación rápida. Periodos fiscales 2003, 2004 y 2005." – Domicilio: Pueyrredon N° 973 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente PEREZ BRANDAN CARLOS, Corrida Vista que expresa: "San Salvador de Jujuy, 15 de mayo de 2008. Nota N° 1425/2008. De nuestra consideración: Me dirijo a Ud. a efectos de correrle nuevamente vista en los términos del cuarto párrafo del artículo 39° del Código Fiscal (Ley 3202/75, T.O. 1982 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los Periodos fiscales: julio a diciembre de 2003, enero a diciembre 2004 y enero a julio de 2005. A efectos de ejercitar V. derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de quince días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. La falta de contestación en tiempo y forma, hará presumir su conformidad con lo actuado, teniéndose por renunciado el derecho de ejercitar, sin admitir prueba en contrario. La determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecida en el Código Fiscal - Libro II, Titulo III a favor de la Dirección Provincial de Rentas surge de las actuaciones originadas en la fiscalización efectuada por esta Dirección. Los citados ajustes surgen por: detectar compras de carnes rojas a las firmas el Mercedino S.A., Natural Meat S.A., Cincort S.A. y Oldear S.R.L. en grandes cantidades, lo que permite inferir la existencia de ventas no declaradas u omitidas por tal actividad, por lo que se procedió a impugnar las declaraciones juradas presentadas. Para establecer verdadera magnitud de las operaciones comerciales se aplico lo normado en los artículos 34°, 36° y 37° del Código Fiscal vigente. La Base Imponible se calcula en función a los montos y cantidades de kilos de carnes que surgen de las facturas y remitos intervenidos en el Puesto de Control Fiscal, en los casos en los que no se contaba con el monto de compra se valorizo las cantidades de los remitos al precio promedio de plaza, al monto así calculado le adiciono un veinte (20%) por ciento en concepto de renta presunta o consumida. A la base imponible pretendida se le aplicó la alícuota del 1,60% correspondientes a la actividad de venta al por menor de carnes rojas, en función de lo previsto en Art. 4° Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92, obteniéndose de esta manera el impuesto adeudado a esta Dirección, al mismo se le dedujo lo ingresado en concepto de anticipos mediante formulario IB-201. Sobre la base de todo lo expuesto, surge que Ud. adeuda a esta Dirección Provincial de Rentas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos fiscales julio a diciembre de 2003, enero a diciembre 2004 y enero a julio de 2005, la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.265,44) expresada en valores históricos, conforme el detalle obrante en planillas adjuntas, monto

que no incluye accesorios los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. Se informa que la presente determinación tiene el carácter de parcial y limitada a la documentación analizada. Informo a Ud. que la multa que resulta aplicable en el sub examine, configura la infracción por omisión de pago tipificada en el artículo 47° del Código Fiscal. Sin otro particular saludamos a Uds. atentamente. Fdo. : CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas”.

25/27/29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-83.514/02**, caratulado: “EJECUTIVO- PREPARA VIA: MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ AGUILERA, SERGIO MARCELO y RIVERO, RICARDO NICOLAS” hace saber por este medio al Sr. SERGIO MARCELO AGUILERA, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2008.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA en contra de SERGIO MARCELO AGUILERA y RICARDO NICOLAS RIVERO, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 244.-) con más el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a los demandados vencidos (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).- 4°)- Notificar por Edictos a los Sres. SERGIO MARCELO AGUILERA y RICARDO NICOLAS RIVERO y por Cédula a los letrados intervinientes y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°)- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74143 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° 57426/00**, caratulado: Prepara Vía Ejecutivo “MASVENTAS S.A.C.I. C/ RUBEN DARIO FLORES, se notifica por este medio al demandado RUBEN DARIO FLORES, el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL de 2008. RESULTA. . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE. . . 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MASVENTAS S.A.C.I. en contra de RUBEN DARIO FLORES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de un pagaré, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS A. D. AGUIAR, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660), por los motivos expuestos en los Considerandos a los que se le aplicarán en caso de mora el interés conforme a la Tasa Pasiva que publica el B.C.R.A. 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glorarlo a los presentes autos. 5) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, en consecuencia, notifíquese la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. 6) Notificar, agregar copia, protocolizar.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2008.

27/29 AGO. 01/03/05 SEP. LIQ. N° 74142 \$ 29,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-149.416/06**-caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ RIOS VERÓNICA GABRIELA” Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. VERÓNICA GABRIELA RIOS, D.N.I. N° 26.409.241, de la siguiente Resolución a fs. 50: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de MAYO del 2008.-AUTOS Y VISTOS: ....RESULTA: .... CONSIDERANDO: ....RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A. en contra del demandado SRA. VERÓNICA GABRIELA RIOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL

SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.759,99) con mas las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.P.C.) con mas el cincuenta por ciento (%50) en concepto de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida. (Art. 102 del C.P.C.).Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores que se dicten por Ministerio de Ley. Fdo. DR. ROBERTO SIUFI- Juez- Ante mi: Dra. OLGA B. PEREIRA: SECRETARIA “ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2008.-Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74168 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-151.872/06**-caratulado: “ PREPARA VIA EJECUTIVO. CREDIMAS S.A. C/ QUERO MANSUR, MARCELO FERNANDO” Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para el cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. MARCELO FERNANDO, QUERO MANSUR D.N.I. N° 27.225.403, de la siguiente Resolución a fs. 46: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO del 2008.-AUTOS Y VISTOS: ....RESULTA: .... CONSIDERANDO: ....RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A. en contra del demandado SR. MARCELO FERNANDO, QUERO MANSUR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$996,10) con mas las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.565 del C.P.C.) con mas el cincuenta por ciento (%50) en concepto de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida. (Art. 102 del C.P.C.). IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente cédula y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley. Fdo. DR. ROBERTO SIUFI- Juez- Ante mi: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA “ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2008.-Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74169 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-156.773/06**-caratulado: “ EJECUTIVO. COMPAÑIA FINANC. ARG. S.A. C/ ARAGON, VICTOR DANIEL” Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. VICTOR DANIEL ARAGON D.N.I. N° 25.741.288, del proveído a fs. 35.- “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO del 2008.-AUTOS Y VISTOS: ....RESULTA: .... CONSIDERANDO: ....RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra del SR. VICTOR DANIEL ARAGON, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON CATORCE CTVOS. (\$1.323,14) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.565 del C.Civil.), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (%50) de INTERESES PUNITIVOS, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 108, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).Agragar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI- Juez- Ante mi: Dra. OLGA B. PEREIRA: SECRETARIA “ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74170 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-164056/06**-caratulado: “ EJECUTIVO. COMPAÑIA FINANC. ARG. S.A. C/ VARELA, MIGUEL VICTOR” Notifica por este medio

al demandado Sr. MIGUEL VICTOR, VARELA D.N.I. N° 17.402.495, la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO del 2008.- AUTOS Y VISTOS: ....RESULTA: ....- CONSIDERANDO:....RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra del demandado SR. VARELA, MIGUEL VICTOR, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$1.918,84) con mas las costas del juicio y el interés de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de INTERESES PUNTORIOS, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI-Juez- Ante mí: Dra. OLGA B. PEREIRA: SECRETARIA "ES COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74171 \$ 20,50.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez por habilitación en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-156.060/06**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ MANSILLA, ADOLFO ANIBAL" hace saber por este medio al Sr. ADOLFO ANIBAL MANSILLA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de MAYO del 2008.-AUTOS Y VISTOS: ....RESULTA: ....- CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de ADOLFO ANIBAL MANSILLA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 CTVS.-(\$ 1.357,32), con mas el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3).- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELIS hasta tanto se practique y apruebe la planilla de Liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).-4).- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)- 5).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaría". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de junio de 2008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74172 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **expte. n° B-153.183/06** caratulado EJECUTIVO: CARLOS EDUARDO BONINO C/ ELOY FLORES, se hace saber al demandado Sr. ELOY FLORES, la providencia dictada en autos "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2006. Proveyendo a la presentación de fs. 5/5 vlt: Por presentado al Dr. MAXIMILIANO R. D. QUISPE, en nombre y representación de CARLOS EDUARDO BONINO, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 2/3. Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4, 478 y correlativos del CPC, líbrese en contra del demandado ELOY FLORES,.... mandamiento de pago, ejecución, ... y citación de remate por la suma de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 759,00) en concepto de capital, con mas PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 70/100 (\$ 227,70), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo... - Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución....- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley (Arts. 52 del ídem). Notifíquese y ...Fdo. Dra. Amalia I. Montes - Juez. Ante mí: Dra. María Julia Garay - Secretaria.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (arts. 162 del CPC) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la

última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74223 \$ 20,50.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-23765/04**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: SOSA, JOSE LUIS c/ LEDESMA S.A.A.I.-", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///SAN PEDRO DE JUJUY, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete,....- RESUELVE: 1.- Rechazar la demanda deducida por José Luis SOSA, atento lo expresado en los considerandos de la presente, en contra de LEDESMA S.A.A.I. por cobro de indemnización por antigüedad, sustitutiva de preaviso, integración mes de despido, SAC proporcional segundo semestre año 2002, vacaciones proporcionales no gozadas año 2002 e indemnización prevista por el art. 16 de la Ley 25561.- 2.- Imponer las costas a la parte actora vencida (art. 95 del CPT).- 3.- Regular los siguientes honorarios profesionales: Dr. José María Paz pesos Dos mil cuatrocientos veintiocho (\$ 2.428); Dra. María Rosario Noceti pesos Un mil doscientos catorce (\$ 1.214); Dra. Rosa Bertoni de Apaza pesos Dos mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 2.549) y Perito Contadora Andrea S. Medina pesos Trescientos sesenta y cuatro (\$ 364.-), con más el Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder (art. 2, 4, 6, 8, 10 y concordantes de la Ley de Aranceles, Acordada 14/86 del S.T.J. y Ley 4133).- 4.- Notifíquese, agréguese copia en autos, etc.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA - Vocal Presidente de Trámite - Dres. OLGA ZAMAR DE RESUA y ELADIO GUESALAGA - Vocales - Ante Mí, Dr. PEDRO RAMOS - Prosecretario.- ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Agosto de 2007.- RESUELVE: 1) Rechazar la aclaratoria planteada por la Dra. Rosa Bertoni de Apaza como apoderada de la parte actora a fs. 359 de autos.- 2) Notifíquese, agréguese copia en autos. Etc.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA - Vocal Presidente de Trámite - Dres. OLGA ZAMAR DE RESUA y ELADIO GUESALAGA - Vocales - Ante Mí Dr. PEDRO A. RAMOS - Prosecretario - ES COPIA.- San Pedro de Jujuy, 19 de Junio de 2008.- I) Atento a lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 411, y, habiéndose agotado las diligencias previstas por el art. 162 del Cod. Proc. Civil (de aplicación supletoria al Fuero Laboral), notifíquese a la Sra. Vivian Noemí Sosa la sentencia de fs. 349/352 y su aclaratoria de fs. 360 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario de circulación en la Provincia por Tres veces en Cinco Días.- Por Secretaría los ejemplares de Edictos.- Hágase saber que los edictos deberán publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo previsto por el art. 24 el CPT.- II) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA - Vocal Presidente de Trámite - Ante Mí, Dr. PEDRO RAMOS.- ES COPIA.- Se deja constancia que los presentes Edictos deberán publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto (art. 24 del Cod. Proc. del Trabajo).- San Pedro de Jujuy, 4 de Julio del 2.008.- PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

27/29 AGO. 01 SEP. S/C.-

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO**

**CRUZ, ASENCIO BRAULIO L.E. N° 7.289.792** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

27 AGO. 03/09 SEP. LIQ. N° 74219 \$ 20,50.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-178.405/07**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MASVENTAS S.A. C/ PEREZ ANDRES", cita y emplaza al demandado ANDRES PEREZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.537,45) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS SIETE (\$ 307), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de MAYO de 2.008.

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74137 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY  
POLICIA DE LA PROVINCIA**

**CEDULA DE NOTIFICACION:** En las presentes actuaciones Sumarias Administrativas se ha dispuesto EMPLAZAR al **CABO NESTOR PEDRO CRUZ**, legajo nro. 10.978, para que en el término de 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS de su notificación se haga presente en el Área Sumarios – Dependiente de la Unidad Regional Uno – ubicado en calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva a los efectos de correrle vista y traslado de las presentes actuaciones sumarias para que Ejercite su Derecho de Defensa, todo ello de conformidad a lo previsto en el Artículo 75 y subsiguiente del R.N.S.A. y a los fines de designar Defensor, si lo deseara, conforme lo establecido en el Artículo 83 y subsiguiente del mencionado Cuerpo Legal.- Si no compareciere dentro del término fijado para la presentación, se dejará constancia de su incomparencia y se proseguirá con la tramitación de la causa, comenzando a computarse el término de CINCO DIAS dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no hubiere ejercitado el mismo, se tendrá por decaído el derecho que le asiste conforme lo previsto en el artículo 76 del R.N.S.A.

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74159 \$ 20,50.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 4, EN EL EXPTE. N° 345/08, " caratulada: "CHAZARRETA, ALDO SERGIO; DIAZ, HERNAN WALTER (NH); MANZANEDA, MARCOS ANTONIO (NH) P.S.A. DE ABIGEATO CALIFICADO - PALPALÁ", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de AGOSTO DE 2.008.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: 1.- **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al prevenidos PABLO ANTONIO MANZANEDA Y HERNAN WALTER DIAZ, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°) Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA, Pro Secretaria.- **PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL.- SECRETARIA N° 4, 11 de Agosto de 2.008.-**

22/25/27 AGO. S/C.-

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-**  
**ÁREA SUMARIOS- U.R.I.-**

En las presentes actuaciones Sumarias Administrativas se ha dispuesto **EMPLAZAR** al **SARGENTO PASCUAL BALDERRAMA**, legajo nro. **11.039**, para que en el término de 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS de su notificación se haga presente en el Área Sumarios – Dependiente de la Unidad Regional Uno – ubicado en calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva a los efectos de entregarle UNA SÍNTESIS de las presentes actuaciones sumarias para que Ejercite su Derecho de Defensa, todo ello de conformidad a lo previsto en el Artículo 78 y subsiguiente del R.N.S.A. y a los fines de designar Defensor, si lo deseara, conforme lo establecido en el Artículo 83 y subsiguiente del mencionado Cuerpo Legal.- Si no compareciere dentro del término fijado para la presentación, se dejará constancia de su incomparencia y se proseguirá con la tramitación de la causa, comenzando a computarse el término de CINCO DIAS dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no hubiere ejercitado el mismo, se tendrá por decaído el derecho que le asiste conforme lo previsto en el artículo 76 del R.N.S.A. San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74196 \$ 20,50.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N° 206/2007**, caratulada: "TOLABA, Sergio Marcos; RIVERO, Federico Ariel: p.ss.aa. de ESTAFA; PORTAL Ernesto: p.s.a. de ADULTERACION DE INSTRUMENTO Y ESTAFA en ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado FEDERICO ARIEL RIVERO, argentino, soltero, comerciante, alfabeto de 32 años de edad, nacido/a el: 14 de Septiembre de 1975, en San Salvador de Jujuy, capital, Pcia. de Jujuy, hijo/a de: Raúl Guillermo Rivero (V) y de: Maria Ester Geronimo (V), domiciliado en calle Puya Puya N° 470 del Barrio San Pedrito, de ésta ciudad, acredita su identidad con la presentación de su D.N.I. N° 24.790.187, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: //// "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto del 2.008.- Autos y Vistos:... Considerando:...- **RESUELVO** :- **[-]**:- **Citar** por Edictos al imputado FEDERICO ARIEL RIVERO, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°)- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.-

III°) :- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc...- Fdo. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez – Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".- **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 14 de Agosto del 2.008.-**

25/27/29 AGO. S/C.-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Penal N° 6, JORGE OSVALDO SAMMAN, en el **Expte. N° 12.335/07** Caratulado: "ZUTARA, ANTONIO ENRIQUE Y BORJA, ENRIQUE SABINO p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES RECÍPROCAS OCURRIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO – FRAILE PINTADO".- que tramita ante la Secretaria N° 11 a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado BORJA, ENRIQUE SABINO, argentino, 32 años, soltero, agricultor, último domicilio en Finca El Pelicano, Localidad de Peña Colorada, Depto. Orán, Pcia. de Salta, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P.) SIN CARGO.  
San Pedro de Jujuy, 13 de Agosto de 2008.-

25/27/29 AGO. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-164232/06**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA "MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ BARRAZA MARTIN ESTEBAN": **Cita y emplaza** al Sr. MARTIN ESTEBAN BARRAZA el pago por la suma de \$ 890,58 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 178,11 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Córrese traslado del pedido de interesases en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – Ante mí Dra. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2.008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74141 \$ 20,50.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la PROVINCIA DE JUJUY, a cargo de la Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, y Secretaria N° 3, en el **expte. N° 147.601/05**, caratulado: "DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO de REMIGIO AGUILAR solicitado por ANDRES AGUILAR MAMANI" se **cita y emplaza** al Sr. REMIGIO AGUILAR MAMANI.- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local de amplia circulación, una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. – San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2008.-

27 AGO. 26 SEP. 27 OCT. 26 NOV. 26 DIC./2008 26 ENE./2009 LIQ. N° 74222 \$ 41,00.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AFIF ZAMAR, L.E. N° 7.269.322.-** Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2008.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74187 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EDGARDO RENÉ PONCE, L.E. N° 3.506.478 y ENCARNACION PEINADO DE PONCE, L.C. N° 9.630.706.-** Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Agosto de 2008.-

22/25/27 AGO. LIQ. N° 74192 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte Nº B-161318/06, Caratulado: “SUCESORIO AB. INTESTATO: GIMENEZ, SELVA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GIMENEZ, SELVA D.N.I. Nº 5.246.699**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Agosto de 2008.- Secretaria: Proc. MARIA JULIANA VERCELLONE.-

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74194 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los causantes SRES. **JORGE ELOY ARCE, D.N.I. Nº 7.269.741** y **GUZMAN IRMA ESTELA D.N.I. Nº 8.936.057**.-

Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto del 2008.- Pro- Secretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74195 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el Expte Nº B-192094/08, Caratulado: “SUCESORIO AB- INTESTATO DE GARAY ESTANISLAO” CITA Y EMPLAZA herederos y acreedores de los bienes del causante **ESTANISLAO GARAY, D.N.I. Nº 8.012.547**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2008.- Secretaria: Proc. M. JOSEFINA VERCELLONE.-

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74199 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8- Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO PEREYRA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2008.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.-

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74197 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3), en el Expte. Nº B-139.864/05: “SUCESORIO: **POLICARPIO REYES**”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de junio del 2005.- Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO- SECRETARIA

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74165 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **ALFREDO JOSE MARTINEZ**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 20 de MAYO DE 2008.-

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74188 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8- Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **MERCEDES YOLANDA FLORES**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2008.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.-

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74189 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **HUMBERTO URZAGASTE**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 11 de agosto de 2008.- Dr. Hugo César Moisés Herrera- Secretario.-

22/25/27 AGO. LIQ. Nº 74185 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte Nº B-193300/08, Caratulado: “SUCESORIO AB. INTESTATO: IGNACIA NELLY APARICIO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **IGNACIA NELLY APARICIO L.C. Nº 9.631.201**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de AGOSTO de 2008.- MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

25/27/29 AGO. LIQ. Nº 74210 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **CARMELO CARLOS BACA, D.N.I. Nº 11.803.397**.- Secretaria: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, Julio 07 de 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. Nº 74205 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **ABEL BALCAZAR AGUIRRE Y EUFRONIA AMADOR**.- PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL. TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2008- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

25/27/29 AGO. LIQ. Nº 74208 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **MAXIMA GUERRA**.-

Secretario: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 Julio de 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. Nº 74207 \$ 17,70.-

Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **INOCENCIO RIVERO, D.N.I. Nº 3.993.510** y **ALBA ESTELA CANDELARIA ARIAS, L.C. Nº 1.973.078**.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de agosto de 2008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. Nº 74213 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MILAGRO CHOQUE, D.N.I. Nº 10.998.697**.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. Nº 74212 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MAGDALENA LILIANA TOCONAS**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. Nº 74214 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **VICTOR QUIROGA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2008.- SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA.-

27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. Nº 74215 \$ 17,70.-